



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

### SEÑORES ASISTENTES

#### ALCALDE -PRESIDENTE

D. Ángel Martín Montoro

#### CONCEJALES ASISTENTES

D. Manuel Peinado Fernández

D<sup>a</sup>. Ana Belén Díaz Díaz-Guerra

D. Salvador García Méndez

D<sup>a</sup>. Teresa Bermejo Rubio

D. David Bernal Alonso

D. Juan Francisco Martín López

D. Eduardo Villegas González.

D. Manuel Canales Pérez.

#### CONCEJALES NO ASISTENTES

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Del Carmen Grande Ruiz (Excusa su ausencia por enfermedad)

D. Ángel Vico Caballero (permiso paternidad)

#### SECRETARIA

D<sup>a</sup> Pilar García Marco

### A DE LA SESIÓN DE PLENO ORDINARIO DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2021.

En Santa Cruz del Retamar, a veintinueve de abril de dos mil veintiuno, siendo las dieciocho y treinta horas del mencionado día se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Ángel Martín Montoro, los señores anotados al margen, asistidos de mí la Secretaria para dar Fe del acto, en cumplimiento al Decreto de Alcaldía de la celebración de este pleno a puerta cerrada por motivo de la pandemia.

### 1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.-

Este Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda aprobar el acta de la sesión anterior de fecha de 13 de abril de 2021 que será publicada en la página Web del Ayuntamiento [www.santacruzdelretamar.es](http://www.santacruzdelretamar.es)

### 2.- MODIFICACION ORDENANZAS SUBVENCIONES

Se incorpora el concejal, David Bernal que procede a exponer las Modificaciones que se proponen en la Ordenanza reguladora de las Subvenciones que concede este Ayuntamiento a las Asociaciones Locales.

<<MODIFICACIONES ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y OTROS ENTES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES ( se señalan en cursiva).

- 1.- **Concepto de Subvención:** Se entiende por subvención aquellas disposiciones dinerarias a personas jurídicas o físicas, comunidad de bienes, etc. que tienen por objeto el cumplimiento de determinados objetivos o ejecución de proyectos que supongan el fomento de una actividad de utilidad pública o de *interés social* de conformidad con el art. 2 de la Ley General de Subvenciones de fecha 17 de noviembre de 2003.

Dichas subvenciones se regirán por lo establecido en estas Normas y por las normas específicas que puedan incorporar las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

- 2.- Podrán ser beneficiarios las personas jurídicas con personalidad suficiente, agrupaciones de personas físicas o comunidades de bienes sin personalidad jurídica, que realicen actividades en el área de cultura, deportes, juventud, servicios sociales, turismo, medio ambiente y servicios comunitarios, mujer, protección a los consumidores, festejos y áreas vecinales. *Solo excepcionalmente podrán ser beneficiarios las personas físicas en aquellas áreas debidamente motivadas y justificadas por la Comisión correspondiente.*

#### Requisitos de los Beneficiarios.

.....



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

*Estos requisitos podrán no ser exigibles para aquellos casos de ayudas a personas en riesgo de exclusión social y así lo determine la convocatoria.*

- 4.- **El Procedimiento ordinario de concesión de subvenciones** se tramitará en régimen de concurrencia competitiva pudiéndose realizar convocatoria pública para la presentación de las solicitudes por los interesados.

Las subvenciones concedidas *podrán alcanzar hasta el 100% del coste de la actividad solicitada en función de los siguientes criterios:*

- *Actividades desarrolladas en el municipio.*
- *Interés y participación para los vecinos del municipio*
- *Interés y participación para los vecinos del municipio que redunden en la defensa de valores fundamentales ...*

**Se eliminan los párrafos siguientes:**

*Las subvenciones serán con carácter general como máximo del 50% del coste total de la actividad subvencionada.*

*Excepcionalmente por razones motivadas de interés general que deberán estar justificadas por el órgano municipal, la subvención podrá cubrir más del 50 % del coste de la actividad.*

.....

- 5.- **El pago de la subvención con carácter general** se realizará por este Ayuntamiento a través de un primer pago del 50% previo a la justificación y el 2º 50% tras la justificación total y comprobación del gasto justificado de las actividades realizadas por la Asociación, persona física o ente correspondiente.

**Se eliminan el párrafo siguiente:**

*Podrán realizarse pagos anticipados del 50% como entregas de fondos previos a la justificación, cuando el convenio regulador así lo contemple o así lo acuerde el Ayuntamiento. En este último caso el resto de la subvención será entregada tras la presentación de la justificación íntegra de la actividad.*

- 6.- **La justificación de las subvenciones** recibidas se realiza como máximo en el plazo de 3 meses- y siempre *antes del 1 de diciembre del año natural* -desde la finalización del plazo para la realización de la actividad y adoptará la forma de cuenta justificativa con declaración de las actividades, coste de las mismos y desglose de cada uno de los gastos incurridos y acreditación mediante facturas u otros documentos con validez mercantil suficiente. A este respecto en **las facturas debe constar Nº factura, CIF del proveedor y del cliente, concepto referido a la actividad, tipo e importe de IVA y justificante del pago.**

Cuando las actividades hayan sido financiadas con fondos propios u otras subvenciones o recursos deberán acreditarse la justificación de los mismos, procedencia y aplicación.

**NO serán objeto de subvención los gastos** *Inherentes a la gestión y funcionamiento propios de cada Asociación, como asistencia para el funcionamiento de la asociación: Gestorías, Abogados...etc., ni tampoco aquellos de carácter del tipo de invitaciones, como Productos alimenticios, Comidas, Cenas, Chocolatadas o similares a salvo de suministros de agua.*

**Las Actividades que se puedan realizar en colaboración con este Ayuntamiento u otras asociaciones deben detallarse y justificarse debida y suficientemente. Así mismo cuando**



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

**se trate de gastos promocionales de la propia Asociación deberá hacerse constar la colaboración del Ayuntamiento.**

8.- Para todo lo demás se estará a lo determinado en la Ley General de Subvenciones de fecha 17 de noviembre de 2003, Reglamento de la Ley aprobado por RD 887/2006 de 21 de julio y demás normativa que resulte de aplicación>>.

En relación a este asunto, toma la palabra el portavoz de IU, **Sr Eduardo Villegas**, que refiere una serie de dudas que le provocan las modificaciones propuestas, ya que no se ha visto en la Comisión Informativa (de Hacienda) con carácter previo porque no es asunto económico.

Las dudas quedan solventadas por el Sr Alcalde: las personas físicas como sujetos beneficiarios de subvención ya estaba incluida con anterioridad y se aplicaba para deportistas de élite del municipio. Respecto a la comisión Informativa de las ayudas, será la Comisión que actualmente se viene convocando, en cuanto al criterio para determinar el riesgo de exclusión social, la concejala de bienestar social informa que las ayudas que se dan vienen avaladas por informe de servicios sociales y/o Asistenta Social titulada y por último respecto al gasto de agua como subvencionable se refiere a las botellas que se precisan en eventos deportivos u otros.

Se concede la palabra a la secretaria-interventora que informa que la Ordenanza se rige por la presente Ordenanza, Ley de Subvenciones y su Reglamento, pero se ha aprobado nueva normativa que al parecer resulta de aplicación sobre publicidad de las subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (Ley 19/2013 de Transparencia y Buen Gobierno y RD 130/2019 de 8 de marzo), lo que resultaría bastante complicado para el tipo y cuantía de las ayudas que se conceden en este municipio. En cualquier caso será la convocatoria la que tenga que regular aspectos como la Fase de Instrucción, criterios de valoración de las solicitudes, etc.

Se pasa a la votación.

De conformidad con el Art. 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, **Este Ayuntamiento Pleno** por unanimidad de todos los concejales presentes, **ACUERDA por unanimidad** Aprobar provisionalmente la modificación de las ordenanza reguladora de LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y OTROS ENTES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES.

El expediente al efecto tramitado podrá ser examinado en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Toledo, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, significando que de no presentarse reclamación alguna contra éstas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo referido sin necesidad de nueva publicación, entrando en vigor las modificaciones propuestas

### 3.- MOCION IU POLIDEPORTIVO CALALBERCHE.

(Nº 578 RME) *Don Eduardo Villegas González, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida - Podemos de Santa Cruz del Retamar, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente*



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

### **MOCIÓN PARA REHABILITAR EL LLAMADO "ANTIGUO POLIDEPORTIVO" DE CALALBERCHE**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*Nos remontamos a la década de los años 90. Por aquel entonces la Entidad de Conservación, con el acuerdo de muchas personas que vivían en Calalberche, decidió crear una zona deportiva y de ocio en la urbanización. Con el apoyo y esfuerzo de vecinos y vecinas, tanto física como económicamente, se empezó a ejecutar dicho proyecto, para que todos sus habitantes, mayores y pequeños, pudieran disfrutar de las instalaciones.*

*Al poco tiempo se construyó un bar en este complejo deportivo, que estuvo funcionando bien durante bastantes años. Todo ello no fue barato ni regalado pues, como hemos comentado anteriormente, fue gracias al esfuerzo físico y económico no sólo de la Entidad de Conservación, sino de vecinas y vecinos que aportaron de diversas maneras.*

*Como se puede comprobar, el estado en que se encuentran actualmente estas instalaciones es de abandono total.*

*Fue un punto de reunión de jóvenes y mayores. Unos iban a hacer deporte, otros a charlar con los amigos. Era, algunas veces, punto de reunión de familias y grupos de amistades, pues las condiciones en las que se encontraba el recinto eran aceptables.*

*Con el paso del tiempo, el mantenimiento y cuidado de las instalaciones pasaron de la Entidad de Conservación a manos del Ayuntamiento.*

*Desde ese instante, la actuación municipal fue nefasta para las instalaciones, pues no se hacía ningún tipo de tarea de mantenimiento ni de conservación. La zona quedó deteriorada y abandonada.*

*En agosto de 2013, un grupo de jóvenes de Calalberche entregó al Ayuntamiento un documento avalado por más de 800 firmas de vecinas y vecinos en el que, entre otras, confirmaban y denunciaban las condiciones en que se encontraba el polideportivo, no recibiendo ninguna respuesta a la exposición y demandas planteadas en dicho documento.*

*Dicho escrito se presentó a raíz de un Bando del Ayuntamiento, de fecha 7 de junio de 2013, en el que se anunciaba la licitación de la gestión de las instalaciones del polideportivo, por la posible repercusión sobre las maltrechas economías familiares de sus usuarios, ante la previsible imposición de cuotas para poder disfrutar de las instalaciones.*

*Aquella contratación para la explotación del polideportivo quedó desierta. Desde entonces, no tenemos conocimiento de que el Ayuntamiento haya llevado a cabo ningún tipo de intervención sobre las instalaciones, lo que ha contribuido a su estado actual de abandono y deterioro.*

*La pasada legislatura, el Grupo Municipal de Izquierda Unida llegó a proponer que las pistas de pádel y tenis, que estaba proyectado realizar al lado de las oficinas municipales de Calalberche, cambiaran de ubicación y se hicieran en el llamado "antiguo polideportivo", pues había y hay terreno para ello. La contestación fue que la zona del polideportivo no es segura.*

*En abril de 2021, haciendo una búsqueda en internet de la expresión "polideportivo Calalberche", encontramos la siguiente entrada, de la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:*



# Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

<https://deportes.castillalamancha.es/geo/instalacion/polideportivo-municipal-urbanizacion-calalberche>

Si pulsamos en el enlace "ESPACIOS Y ACTIVIDADES PRINCIPALES", encontramos lo siguiente:

Es decir, el Polideportivo Municipal de la Urbanización Calalberche aparece en el Censo de Instalaciones Deportivas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Incluso hemos podido encontrar una referencia en una agencia inmobiliaria de venta de inmuebles, que cita al polideportivo como una de las instalaciones de las que dispone la Urbanización Calalberche, diciendo:

"La Urbanización tiene ayuntamiento propio, colegio, polideportivo, centro de salud, supermercado, parques infantiles, cafeterías, restaurantes, servicio de taxi y autobús que conecta con Madrid. Está a menos de 10 minutos de Aldea del Fresno, Méntrida y Villa del Prado y a 40 minutos de Madrid".



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

*Desde aquel 2013 hasta la fecha, está claro que tanto el abandono como las actitudes vandálicas han incrementado el deterioro de las instalaciones del polideportivo, y a día de hoy podemos ver cuál es su estado en el ANEXO FOTOGRAFICO que adjuntamos al presente.*

*La Urbanización Calalberche es un núcleo urbano de este municipio, con una población bastante importante que reside allí todo el año, no sólo los fines de semana, por lo que consideramos que el polideportivo supone una instalación muy necesaria para poder desarrollar actividades deportivas y de ocio en todas las épocas del año.*

*Consideramos que unas instalaciones municipales de este tipo y envergadura, que en su día se construyeron para la realización de actividades físicas y de ocio, que albergan un valor tanto real, por la importante inversión que supuso en su día, como potencial, no pueden dejarse en el abandono y desuso, cuando su utilización proporcionaría beneficios a nuestras vecinas y vecinos.*

*Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal Izquierda Unida - Podemos de Santa Cruz del Retamar propone al Pleno la adopción del siguiente*

### **ACUERDO**

*La recuperación del llamado "antiguo polideportivo" de Calalberche, mediante actuaciones por parte de este Ayuntamiento tales como:*

- *adaptar una zona para parque infantil, con columpios toboganes, etc.*
- *rehabilitación de las pistas de fútbol-sala y tenis.*
- *adecentar el campo de fútbol.*
- *adaptar una zona como biosaludable, con aparatos de ejercicios para personas mayores.*
- *rehabilitar el bar para que pueda ser licitado.*

*El local, además, podría servir como lugar de encuentro y de ocio para las personas mayores. Como saben, Calalberche carece de locales donde nuestros mayores puedan reunirse para realizar algunas actividades tales como echar la partida, jugar al dominó, etc.*

*Además de ser un establecimiento en el que realicen consumiciones quienes vayan a practicar actividades en el polideportivo o cualquier otro usuario que quiera hacer uso del mismo, haría una función social para con nuestros mayores.*

*En Santa Cruz del Retamar, a 22 de abril de 2021.*

*Fdo: Eduardo Villegas González*

*Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida - Podemos de Santa Cruz del Retamar>>.*

### **ANEXO FOTOGRAFICO**



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es





## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

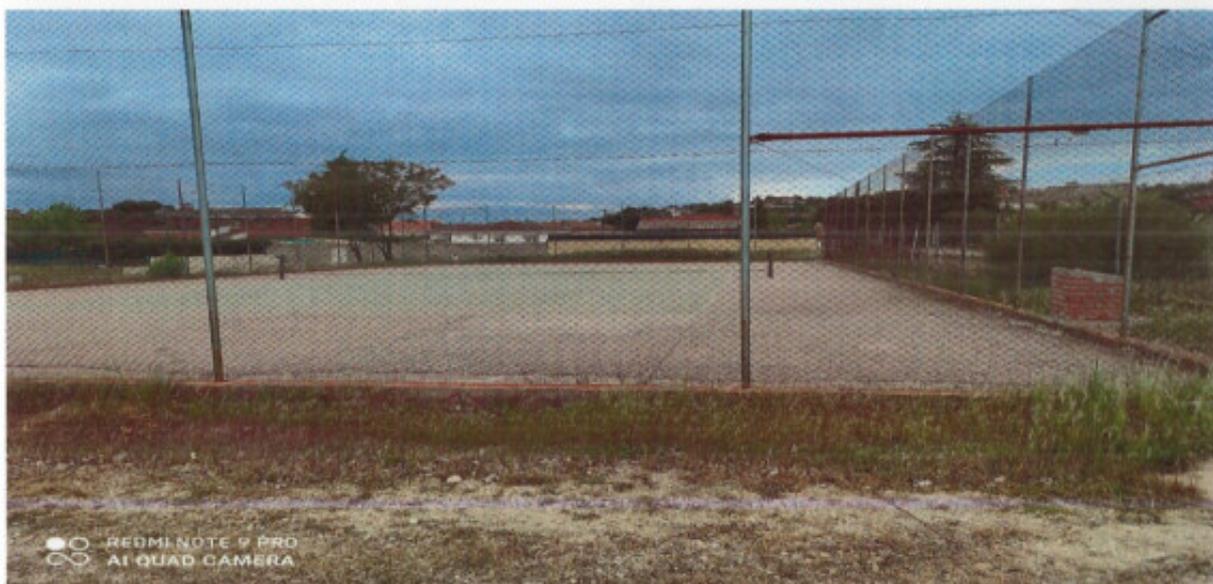
Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es





## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es



R.E.L.: Nº 01451571 - C.I.F.: P-4515900-C



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es



R.E.L.: Nº 01451571 - C.I.F.: P-4515800-C



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es





## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Toma la palabra el Portavoz del Partido Popular, Sr Manuel Peinado, para exponer la motivación de su sentido de voto a la Moción:

<<1º Se trataría de realizar una inversión por parte del Ayuntamiento, inversión no cuantificada pero seguramente de cierta consideración, por lo que no guardaría consonancia con la exposición del portavoz del Grupo Izquierda Unida – Podemos en el pasado Pleno del 13/04/2021, sobre la aprobación de los Presupuestos para 2021, en la que manifestaba: "Consideramos que no se pueden incrementar de esa manera las inversiones si no son absolutamente imprescindibles, como podría ser el caso de que estuvieran sujetas a plazos por contar con subvenciones o para el caso de sustitución de tuberías de fibrocemento para la conducción de agua potable".

2º- Con respecto a la situación en la que se encuentran actualmente las instalaciones, como se indica en la propia Moción, además de una posible ausencia de labores de mantenimiento, se añade el que las instalaciones hayan sido el foco de acciones vandálicas, convirtiendo la zona en insegura.

3º- Que en la Urbanización hay otras zonas de instalaciones deportivas y de recreo infantil en funcionamiento, aun así creemos conveniente dotar de más espacios deportivos y de recreo.

4º- Que ante la posible demanda por parte los vecinos para la práctica del deporte y ejercicio físico, tanto de los jóvenes como de las personas mayores y el aumento de las zonas de recreo infantil, se estudiará la posibilidad de llevar a cabo y cuando, la adecuación de las instalaciones para posibilitar la práctica de estas actividades.

5º- Que la rehabilitación de la instalación del Bar, consideramos, además de que pudiera ser la inversión más costosa, se trataría de algo absolutamente innecesario actualmente para la práctica del deporte y el ejercicio físico.

*En consecuencia y por lo expuesto anteriormente vamos a votar en contra de la Moción>>.*

Interviene el concejal de IU, **Sr Manuel Canales** para manifestar que no están proponiendo que se haga este año pero sí que se pueda tener en cuenta para años siguientes. También el portavoz, Sr Villegas, dice que se imaginaba que iban a estar en contra y que aunque es evidente que el presupuesto está cerrado, lo que proponen es un compromiso del Ayuntamiento de reparación.

El Sr Alcalde dice que lo propongan para presupuestos futuros y lo estudiarán.

Debatido el tema, **Este Ayuntamiento Pleno** por 3 votos a favor (IU-PSOE) y 6 en contra (PP), **ACUERDA** rechazar la Moción.

#### 4.-CONOCIMIENTO EJECUCION PTO 4º T 2020 MINAP

Se informa por la secretaria de la Ejecución del 4º **TRIMESTRE DE 2020**, Calendario de Tesorería, Deuda y Vencimientos de los próximos 10 años, periodo medio de pago calculado de acuerdo a la nueva metodología establecida por el RD 635/2014 de 25 de julio que se realiza sobre el ratio de operaciones pagadas, importe de pagos realizados y ratio de pagos pendientes.

<<Resultados 4º trimestre 2020:

Deuda Viva 30/12/2020.....126.468,27 €  
Periodo medio de pago del 4º trimestre 2020..... 19,39 día>>

Este Ayuntamiento Pleno de conformidad con la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de obligaciones trimestrales de suministro de información por la Entidades Locales, **se da por enterado**.



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

También se ha remitido al Ministerio de Hacienda, la Liquidación del Presupuesto Municipal 2020 que fue aprobada por la Alcaldía y dado cuenta al Pleno en sesión pasada.

A este respecto, se transcribe nueva **Resolución de rectificación de la Liquidación 2020**:

<<La Liquidación se aprobó este año con mayor rapidez, con objeto de ejecutar las inversiones comprometidas en el ejercicio anterior 2020 y que estaban pendientes de finalizar o no se habían ejecutado (Planes Provinciales varios). Esta aprobación se produjo antes de que el Ministerio de Hacienda elevara a la Oficina Virtual de las Entidades Locales la remisión telemática de la Liquidación del Presupuesto de este año.

Por la Secretaría se expone que al efectuar la validación en el día de hoy de la información, se ha detectado las incidencias siguientes:

- la Estabilidad Presupuestaria de importe 83.563,65 € estaba incluyendo una incorrecta contabilización de las devoluciones del mes de diciembre de las Liquidaciones 2008 y 2009 de la PMTE, de importe 1.063.63 € y que afectan a los DRN del Capítulo 4. Así mismo también modifica, como no puede ser de otra manera, el Resultado Presupuestario 2020.

- La posibilidad en el año 2020 del RD....del Superávit y remanente de Tesorería para gastos Covid ha supuesto que deba ser considerado en la aplicación de la Regla del Gasto del Ministerio como inversión sostenible, reduciendo el Gasto computable 2020.

Teniendo en cuenta que los resultados de la Liquidación aprobada no tuvieron en cuenta estas cuantías, se eleva Propuesta de Resolución de corrección de errores y que afecta a los siguientes Resultados.

En cumplimiento del artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de conformidad con la Instrucción de Contabilidad, la Ley de Estabilidad Presupuestaria y demás normativa de aplicación en este ejercicio de suspensión de las reglas fiscales, esta Alcaldía adopta la siguiente Resolución:

**PRIMERO:** Aprobar la Rectificación por errores de la liquidación del Presupuesto General del Ejercicio 2020, con los siguientes resultados:

**RESULTADO PRESUPUESTARIO: 349.055,35 € (antes 350.118,98 €)**

**ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA: 82.500,02 € (antes 83.563,65 €)**

**(GASTO COMPUTABLE 2020): 2.197.911,85 € (antes 2.187.911,85 €)**

El resto Deuda Viva, Remanente de Tesorería y demás continúan igual>>.

### 6.- RESOLUCIONES ALCALDÍA.-

De conformidad con el art. 42 del RD 2568/86 de 28 de noviembre (Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales) se han puesto en conocimiento de los Sres. Concejales las Resoluciones adoptadas por esta Alcaldía que obran en el expediente de pleno (Nº 8 de fecha 26/01/2021 a Nº 42 de 22/04/2021.

### 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Se han presentado con carácter previo a la Convocatoria los siguientes Escritos de Preguntas:



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

### **1.-<< (Escrito IU N° 589 RME) AL SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR, AL SR. CONCEJAL DE SERVICIOS PÚBLICOS VARIOS Y CONCEJAL DELEGADO DE CALALBERCHE.**

El Grupo Municipal Izquierda Unida - Podemos de Santa Cruz del Retamar, al amparo de lo establecido en el Artículo 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta, para su contestación en el próximo Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, las siguientes **PREGUNTAS** sobre el **ESTADO DE AVERÍAS Y REPARACIONES EN LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA URBANIZACIÓN CALALBERCHE**, con base en los hechos siguientes:

Como en el anterior Pleno Ordinario, celebrado el pasado 28 de enero, desde el Grupo Municipal Izquierda Unida - Podemos seguimos haciendo hincapié en la falta de actuación, por parte de la empresa concesionaria de los servicios municipales de abastecimiento de agua y alcantarillado, Hidrogestion, a la hora de realizar trabajos que son de su competencia, tales como la reparación de averías y la reposición de pavimentos tras sus intervenciones. No sabemos los motivos que les llevan a ello, aunque nos los imaginamos.

Pasamos a detallar algunas de las incidencias que hemos detectado, seguramente habrá más, que se eternizan en su reparación y terminación de los trabajos asociados.

#### 1) Fuga de agua en el inicio de la Calle Milán, en la confluencia con las Calles Atenas y Venecia.



#### 2) Acera sin tapar por avería de agua, coronando C/ Atenas, a mano derecha, casi en la confluencia con C/ Florencia. Queremos añadir que está así desde hace mucho tiempo, pues ya se podía ver en ese estado durante la anterior legislatura.





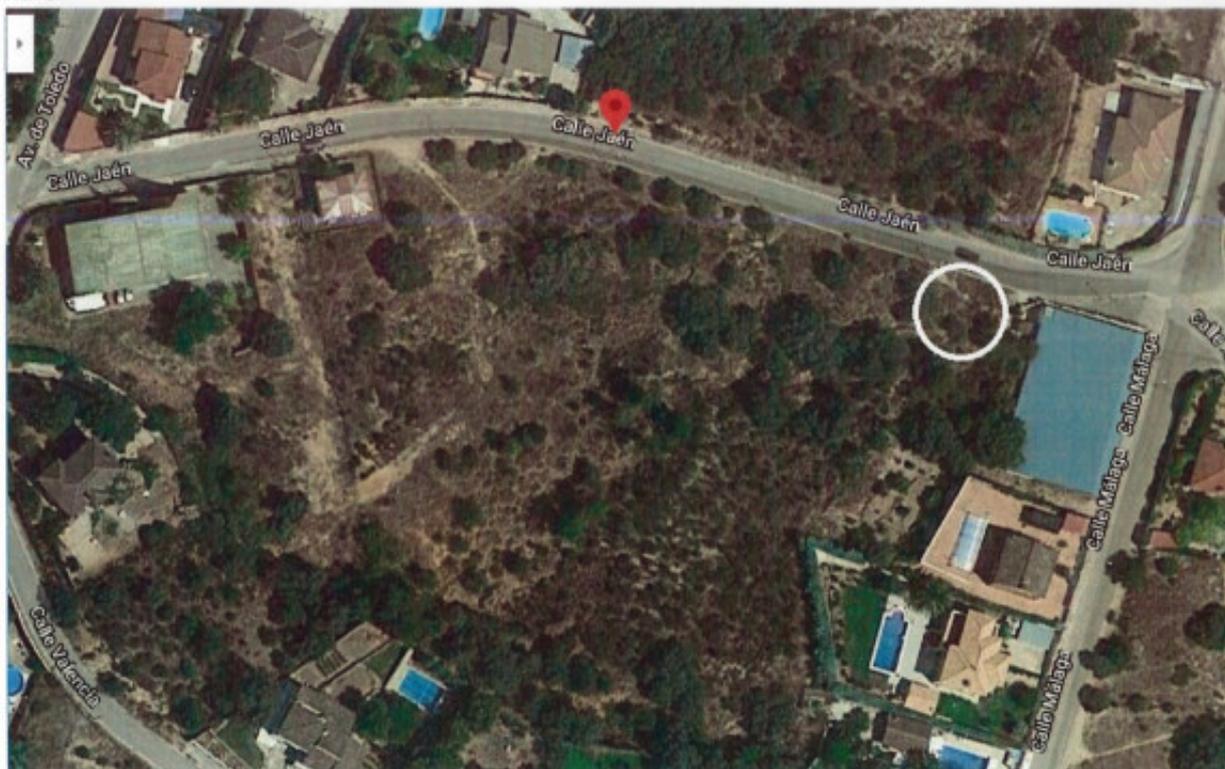
## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

3) Acera sin tapar por avería de agua en la C/ Tucán, nº 7



4) Arqueta sin tapar en C/ Jaén, subiendo hacia C/ Málaga, a mano derecha coronando la calle, justo debajo de la nave.





## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es



5) *Acera sin reparar en Avenida Arroyo Virvi, nº 58.*



*Por lo anterior, solicitamos que el Sr. Alcalde y, si procede, los Sres. Concejales de Servicios públicos varios y Delegado de la Urbanización Calalberche, contesten ante el Pleno de la Corporación a las siguientes*

### PREGUNTAS

- 1) *¿Tiene el Ayuntamiento conocimiento de estas incidencias?*
- 2) *¿Se van a tomar medidas hacia la empresa concesionaria, Hidrogestion, para solucionar este problema tan recurrente de tardanza en la reparación de averías y su posterior reposición del pavimento, cuando ésta sea necesaria?*
- 3) *En caso de haber tomado ya dichas medidas hacia la concesionaria, ¿cuáles han sido?*

*En Santa Cruz del Retamar, a 23 de abril de 2021.*

*Fdo: Eduardo Villegas González  
Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida - Podemos de Santa Cruz del Retamar>>*



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

### **Pasa a contestar, el Portavoz del Partido Popular, Sr Manuel Peinado:**

<<Este Ayuntamiento siempre pone en conocimiento del Concesionario las averías o incidencias sobre las mismas, tanto de Calalberche como del núcleo de Santa Cruz, mediante escritos presentados o dirigidos a Hidrogestion y la aplicación de Drive.

Se ha trasladado al Concesionario copia del contenido de su escrito, contestando que la arqueta de la Calle Jaén ya se encuentra tapada, que el día 26/04/2020 han iniciado los trabajos correspondientes a la Calle Milán\_ Venecia, que como consecuencia de la borrasca "Filomena" se produjeron multitud de roturas de contadores y llaves de paso, una vez que han podido restablecer las condiciones normales del servicio y se pasó el periodo de facturación, han procedido a solucionar el problema de saneamiento en Calle Perdiz y la sustitución de abastecimiento en Calle Venecia. Que una vez que estén finalizadas estas actuaciones junto con la reposición del pavimento en la Calle Venecia, procederán al tapado de las averías sin terminar.

Que entre las obligaciones del Concesionario que se establecen en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Administrativas, se incluye la búsqueda y reparación de las averías así como el tapado de las mismas y reposición del firme, si bien no establece plazos para su ejecución.

Que los trabajos se llevan a cabo, si bien no con la premura que en todos los casos sería deseable.

Que para la tramitación de un Procedimiento Sancionador por un incumplimiento, teniendo en cuenta la ausencia de plazos para llevar a cabo los trabajos de reparación, debe ser con un apercibimiento previo del incumplimiento y de los plazos para su ejecución, medida que este Ayuntamiento no descarte en llegar a tomar si persisten los retrasos en los trabajos>>.

**Pregunta el Sr Canales** que si a ellos no les parece que es demasiado plazo ya (algunas llevan más de 6 meses) el que se ha dado a HIDROGESTION y recurrir a Filomena viene siendo reiterativo para todo.

El Sr Alcalde contesta que los concejales de IU conocen que está encima del concesionario de forma permanente, (lo de la arqueta tienen razón) lo que para él constituye un trabajo que no tendría que hacer y que hay un cierto vacío en el PPT para imponer sanciones. Por otra parte, no está claro que la imposición de sanciones pueda resultar eficaz para la prestación del servicio.

Para el Sr Canales, HIDROGESTION, hace dejación de sus funciones y que si hay algún accidente en la vía pública, es responsable el Ayuntamiento.

El Sr Alcalde finaliza diciendo que habría que ver el incumplimiento concreto y el tipo y sanción que se puede incoar.

### **2.- ESCRITO PSOE (Nº 592 de RME)**

<<Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Santa Cruz Del Retamar.  
D. Ángel Martín Montoro. Plaza España 1 Santa Cruz del Retamar (Toledo)

**El grupo Municipal P.S.O.E.** Al amparo de lo establecido en el "Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en su artículo 14.1". Comparece ante Ud. y como mejor proceda en Derecho.

**AMIANTO.**



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

*En el pleno de 17 de octubre 2019, en la moción expuesta por este Grupo Municipal, en la que, se abordaba entre otras cuestiones las innumerables averías sucedidas durante ese mes de octubre en la urbanización Calalberche, también se exponía que durante el trabajo de reparación de estas averías las tuberías de amianto sustituidas por PVC se dejaban enterradas en la misma zanja, este hecho susceptible de incumplimiento con los protocolos exigidos de manipulación del amianto.*

*Solicitando por ello a través de este Ayuntamiento, la petición a la concesionaria de la ficha de inscripción en la RERA según marca el artículo 17 del RD 396/2006. En este mismo pleno, le fueron entregados a este grupo Municipal la inscripción solicitada, así como un dossier donde explica claramente los protocolos exigidos para tal fin*

*Por tanto damos por hecho que la Concesionaria Hidrogestión que cuenta con la certificación y por tanto es conocedora de los protocolos a seguir con el amianto que se sustituye en las tuberías de abastecimiento del agua. Pero hemos de decir que las tuberías se siguen dejando enterradas en las zanjas que se abren por averías. En la comisión de control, que tuvo lugar después de este pleno, la concesionaria explicó al respecto de este tema que, "no pasaba nada" ni había peligro para los vecinos que las tuberías se quedaran enterradas. Puede que sea así, pero el principio de prevención dice coloquialmente, que el amianto, cuanto más lejos mejor. Es por ello que volvemos a recordar e insistir en que no queremos que un paraje como Calalberche se convierta en un cementerio de amianto.*

*Pregunta: ¿Se está llevando a cabo por parte de este Ayuntamiento un seguimiento y control a Hidrogestión para que estos restos de tubería de amianto sustituido, sea retirado y depositado, según dicta el protocolo en el almacén que se determina para estos residuos tóxicos?*

**CONTESTA** el Portavoz del Partido Popular, Sr Manuel Peinado: *Se ha trasladado al concesionario el contenido la pregunta a lo que contesta que el procedimiento seguido en el tratamiento de este material no es irregular de ningún modo. El problema que genera el fibrocemento es la exposición continuada a partículas disueltas en el aire procedente de dicho material. En los casos en los que el fibrocemento es manipulado, se han realizado mediciones y las partículas generadas no llegan al límite para que provoquen ningún inconveniente. El periodo en el que el material es manipulado es muy corto, además de que la zona se humedece para evitar que se produzca polvo por dicha manipulación. Una vez que un trozo de tubería de fibrocemento es retirado, es totalmente lícito el dejarla en el mismo lugar en el que se encontraba, ya que este es un material inerte, una piedra, que sin ser manipulado no genera ningún daño a la salud o el medioambiente. Debido a esto cualquier reparación o sustitución que se realiza de tramos de fibrocemento, dicho material se deja cubierto, sin posibilidad de ser manipulado en el mismo lugar en el que se encuentra. Siendo esto así, también se limita el transporte, tiempo de exposición, manipulación o tiempo de acopio del mismo, con el consiguiente problema derivado de todo este proceso, cuando como se indica, la cantidad manipulada es muy pequeña.*

Le parece al Concejal socialista, Sr Francisco Martín López que no es lógico dejar las tuberías de amianto tras las obras de reparación.

### **CHOPERA.**

*En el pleno de fecha 29 de octubre 2020 este grupo Municipal expuso el deterioro de la zona conocida como la chopera en la Urbanización Calalberche, una zona especial de conservación (ZEC) de la red ecológica europea Natura 2000, como ya saben. En esta exposición se planteaban si este espacio natural se iba a acondicionar dándole la relevancia que le corresponde.*



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

*Estas preguntas fueron contestadas por el Concejal Delegado de Calalberche, que nos indicaba las gestiones realizadas para resolver las deficiencias que sufre este paraje. Entre las gestiones realizadas se contempla el requerimiento de autorización a la CHT para la corta y plantación de árboles, así como la solicitud a la Diputación Provincial de Toledo de 150 plantas para la reforestación, además de contactar con un vivero y reservar 400 olmos, pago de tasas y tramitación de solicitudes, y nos comunica que, por ser una zona de especial protección de aves, estos trabajos no se pueden realizar hasta septiembre.*

*Pregunta:*

*¿Se ha tenido en cuenta en el proyecto de limpieza y replantación de la chopera los vertidos que actualmente van a parar a este paraje? Y por los que estamos siendo multados por la CHT?*

*¿Hay prevista alguna actuación previa a la reforestación para subsanar este tema?*

*A colación con este tema, también nos informa el Concejal Delegado que también se ha solicitado a la Consejería de Sanidad la zona de baño del río Alberche y que la tramitación de esta solicitud entre otros requisitos pasa por un seguimiento de 3 años consecutivos por parte de la Consejería de Sanidad*

*¿Qué cumplimientos o requisitos establece la Consejería de Sanidad para la aprobación de solicitud de la zona de baño?*

**El Portavoz del Partido Popular, Sr Manuel Peinado, CONTESTA:** " Que el proyecto para la reforestación es competencia del adjudicatario de la misma por parte de la Consejería de Desarrollo Sostenible, quien debe tramitar la solicitud ante la Confederación Hidrográfica del Tajo teniendo en cuenta las condiciones en las que se encuentre el paraje.

*Entre los requisitos para la tramitación de la solicitud de declaración como zona de baño, es preciso el reconocimiento previo como tal por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo, para posteriormente aportar ante Sanidad, la manifestación de la aceptación de la responsabilidad de mantener la zona de playa y sus alrededores en condiciones higiénico-sanitarias aceptables, incluyendo la limpieza y retirada de residuos.*

*Una vez valorada la solicitud se iniciaría un periodo de estudio de la zona de baño durante tres temporadas de baño consecutivas, en las que se realizaría inspección de la zona y alrededores, así como análisis del agua. Así mismo, durante ese periodo, el órgano ambiental realizaría un estudio del perfil de la zona de baño. Tras ese periodo de estudio, y si los resultados obtenidos fueran acordes con los requisitos exigidos por la norma, la zona de baño podría incluirse en el censo oficial".*

### **HUNDIMIENTO CALZADA**

*Con respecto a la avería y hundimiento de la calzada en el cruce entre las calles Milán y Atenas de la urbanización Calalberche, que lleva meses en la misma situación, ya se dijo a este pleno que aparte del hundimiento se estaba produciendo una pérdida de agua constante, a lo que el portavoz comentó que no era una pérdida relevante, pero a día de hoy, 7 meses después sigue ejecutarse la obra, que se iba a anular la tubería rota por el hundimiento y llevar una conducción nueva por el acerado, comentando también el señor alcalde según consta en el acta de este pleno de enero, que la competencia de este arreglo es de Hidrogestión y que se iba a reparar a la semana siguiente, pero 7 meses después el agua sigue corriendo calle abajo, y pensamos que después de tantos meses, ya sí que se debe considerar relevante esta pérdida de agua, y aunque el importe del canon de la CHT repercute en la concesionaria Hidrogestión, no se puede ni se debe desperdiciar el agua tan alegremente, con lo que volvemos a poner sobre la mesa esta incidencia como recordatorio para que este Ayuntamiento se vuelva a interesar por este asunto y se solucione a la mayor brevedad.*



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

**CONTESTA** el Portavoz del Partido Popular, Sr Manuel Peinado: "Sobre este punto repetimos la contestación por parte del Concesionario en el escrito de Izquierda Unida-Podemos, en concreto que el día 26/04/20201 han iniciado los trabajos correspondientes a la Calle Milán.

Sobre este punto repetimos la contestación por parte del Concesionario en el escrito de Izquierda Unida-Podemos, en concreto que el día 26/04/20201 han iniciado los trabajos correspondientes a la Calle Milán".

### **RECOGIDA DE BASURAS**

Con respecto de los contenedores en la Urbanización, el Concejal delegado comento en pleno de 29 octubre 2020 que se había realizado una memoria económica para incrementar el número de contenedores, tanto de residuos sólidos, como de reciclaje. Memoria que este grupo Municipal ha solicitado y que a fecha de este pleno no tenemos noticia, por ello solicitamos que dicha memoria sea expuesta en este pleno para conocimiento de toda la corporación y se puedan tomar decisiones para solucionar este problema.

**CONTESTA** el Portavoz del Partido Popular, Sr Manuel Peinado: "Con respecto a la Memoria, se trata de un documento interno, pero que puede consultarlo personalmente en el despacho del Alcalde.

En esta Memoria se contempla el posible aumento de 9 contenedores de residuos sólidos urbanos y 4 de envases de manera progresiva en los próximos años, no obstante el problema radica en el mal uso que se hace de ellos ya los contenedores no son usados exclusivamente para residuos sólidos urbanos".

### **EDAR- DEPURADORA**

En el pleno de 29 octubre de 2020 este grupo municipal se interesaba por las gestiones que se estaban realizando para solucionar el problema que tenemos en la urbanización con la EDAR actual, OBSOLETA E INSUFICIENTE para llevar a cabo la depuración de todas las viviendas. El sr Alcalde nos dice que el 26 de noviembre de 2019 mantuvo una reunión con el Gerente de Infraestructuras de la Agencia del Agua Alejandro Gil Díaz, enviándole la documentación requerida para el estudio del terreno, habitantes empadronados, población flotante, meses de incremento de población etc.... y poder determinar el tipo de depuradora a poner y lugar de ubicación, según se recoge en este acta, sigue comentando el Sr Alcalde que la solicitud de subvención se presentó vía ORVE el 21 de julio 2020, con una ayuda máxima de financiación con cargo a los fondos FEDER de un 80% y un 20% a cargo de la JCCLM Queremos preguntarle sobre los avances de estas gestiones.

**CONTESTA** el Portavoz del Partido Popular, Sr Manuel Peinado:" Con respecto al tema de la depuradora, la Gerencia debía adjudicar los trabajos del estudio y proyecto de la misma, para ver su viabilidad antes de la llegada de los fondos europeos, a este respecto estamos a la espera de recibir nueva información actualizada".

### **OLORES EN EL ARROYO VIRVIX**

Con respecto a los olores que se dan en la zona del arroyo Virvix creando malestar a los vecinos colindantes, se recoge en esta misma acta que el Concejal Delegado que el 16 de julio 2020 solicito



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

a la CHT una actuación de conservación sobre el arroyo grande, en la que se anexaba la titularidad del arroyo, instancias de los vecinos y documentación de derrumbamientos, para que se estudie la instalación de escolleras.

Ya estamos en primavera, y el olor se empieza a notar en la zona, por ello Queremos preguntarle, ¿en qué punto están estas gestiones con la CHT para la realización de estas escolleras?

**CONTESTA** el Portavoz del Partido Popular, Sr Manuel Peinado: "Se ha recibido comunicación de la Confederación Hidrográfica del Tajo en contestación a la solicitud realizada por el Ayuntamiento, en la que informa que es competencia de los propietarios de los terrenos colindantes con el dominio público hidráulico, los que deben realizar las actuaciones que consideren necesarias para la defensa y mantenimiento de sus parcelas, previa autorización de la Confederación Hidrográfica del Tajo".

### **CAMINO DEL PRADO**

En este tema elevar un ruego.

Instar a este Ayuntamiento a que mantenga una reunión con el Alcalde de Mérida, para que éste solicite a la oportuna Consejería el acondicionamiento y mejora de este camino rural, adecuándolo a las necesidades del tráfico que soporta. No solo parchear cada dos por tres, sino asfaltar en condiciones. Porque el camino ya ha llegado a una situación que los parcheados que se vienen dando es insuficiente y siempre hay socavones en la calzada, con el riesgo que conlleva para la seguridad de los vecinos y vecinas de la urbanización.

En Santa Cruz del Retamar abril 2021. Fdo Maria Grande Ruiz >>

**CONTESTA** el Portavoz del Partido Popular, Sr Manuel Peinado: "El Alcalde ya se ha reunido con el alcalde de Mérida, trasladándole las indicaciones que hemos recibido de Diputación, en concreto de D. Santiago García Aranda: Delegado de Cooperación e Infraestructura, nos indica que el municipio de quien depende el camino rural es quien debe construir la carretera, y la Diputación se encargaría de su mantenimiento, pero que ellos no la construyen. Quedaron ambos alcaldes en solicitar ayudas para la construcción de la misma".

Además se procede a responder en esta sesión por el Sr Alcalde, el siguiente Escrito de IU presentado tras realizada la convocatoria del Pleno.

### **3.- (Nº 601 RME y fecha 26/01/2021) <<AL SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR, AL SR. CONCEJAL DE SERVICIOS PÚBLICOS VARIOS, AL SR. CONCEJAL DELEGADO DE LA URBANIZACIÓN CALALBERCHE.**

<<El Grupo Municipal Izquierda Unida - Podemos de Santa Cruz del Retamar, al amparo de lo establecido en el Artículo 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta, para su contestación en el próximo Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, las siguientes PREGUNTAS sobre la OBRA DENOMINADA "MEJORA DE RED DE SANEAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE RED DE FIBROCEMENTO EN CALALBERCHE (NUEVO COLECTOR Y RED DE AGUA EN C/ RÍO GENIL HASTA RÍO ALBERCHE)", por los siguientes motivos:



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

*En el acta de la Junta de Gobierno Local de 30/12/2020, celebrada en sesión extraordinaria, en el apartado 5º) INSTANCIAS VARIAS se expone que la empresa Obras Públicas e Ingeniería Civil MJ, S.L, adjudicataria de la obra "MEJORA DE RED DE SANEAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE RED DE FIBROCEMENTO EN CALALBERCHE (NUEVO COLECTOR Y RED DE AGUA EN C/ RÍO GENIL HASTA RÍO ALBERCHE)", solicitó unos días antes la ampliación del plazo de ejecución de dicha obra hasta el 29/01/2021.*

*La Secretaria informaba que la obra fue adjudicada el 15/07/2020, con plazo de ejecución de dos meses, y no había dado comienzo por causa imputada al contratista, que no la inició hasta el 15/10/2020.*

*La Junta de Gobierno Local aprobó la ampliación del plazo hasta el 29/01/2021, sin menoscabo de que pudieran estudiarse e imponerse las penalizaciones por demora que correspondieran, de acuerdo al Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y a la Ley de Contratos del Sector Público.*

*En el contrato de ejecución también se incluían mejoras por parte de la empresa adjudicataria, ya que formaban parte de la oferta que ésta presentó en su día. Por tanto, la adjudicación implicaba la ejecución de la obra y la de las mejoras propuestas por la adjudicataria en su oferta.*

*Por lo que hemos podido ver, dichas mejoras se han dedicado a realizar parcheado en los viales de la Urbanización Calalberche. El resultado de dicha intervención es manifiestamente mejorable, como puede observarse en las fotografías que aparecen a continuación. No dudamos de la profesionalidad de la empresa, pero la terminación de este trabajo en concreto deja mucho que desear.*

### PARCHEADO EN CALLE RÍO ALBERCHE





## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es



R.E.L.: Nº 01451571 - C.I.F.: P-4515800-C



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es



### PARCHEADO EN CALLE HALCÓN





## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es



Por lo expuesto, solicitamos que el Sr. Alcalde y, si procede, los Sres. Concejales de Servicios públicos varios y Delegado de la Urbanización Calalberche, contesten ante el Pleno de la Corporación a las siguientes

### PREGUNTAS

- 1) ¿Se le van a imponer penalizaciones por demora a la adjudicataria, respecto del plazo de ejecución de la obra de la que estamos hablando?
- 2) ¿Se le va a exigir a la adjudicataria que el parcheado de los viales se haga correctamente? En Santa Cruz del Retamar, a 26 de abril de 2021.

Fdo: Eduardo Villegas González>>

**CONTESTA** el portavoz popular, Sr Peinado: *"Que no se ha contemplado la posibilidad de las penalizaciones, y que las mejoras propuestas en la licitación de las obras, no han podido ejecutarse como consecuencia de un error en las mediciones del proyecto, en relación a la partida destinada a la entibación, por lo que ha sido necesario asumir este incremento de la partida.*

*Que el remanente resultante entre las mejoras y los excesos de medición, ascienden a 3.585,10 €, que tras llegar a un acuerdo con la empresa, ese remanente se emplearía en el bacheado de diferentes puntos de la Urbanización.*

*No obstante se va a hacer un seguimiento de la evolución del firme en la zona de las obras, a lo largo de unos meses con la calzada en uso por si surgieran patologías en las obras, para llevar a cabo su reparación".*



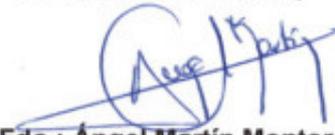
## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

**Explica el Sr Alcalde** que se han producido errores en las mediciones de unidades del proyecto y en este caso responsabilidad del Ayto...y continua que hay que esperar a que se asiente la tierra y en cualquier caso es el técnico municipal el que deberá dictaminar su estado (además ya se abordó en otro pleno anterior).

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos.

V.º B.º  
El Alcalde-Presidente,



Fdo.: Ángel Martín Montoro



La Secretaria,



Fdo.: Pilar García Marco.